

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 16 DE MAYO DE 1775.

De Constantinopla á 18 de Marzo.

ANtes de ayer se votó al agua un navío de línea á presencia del Sultan, quien mandó gratificar al constructor y á todos los operarios del Arsenal. Léjos de despedir del servicio al Caballero *Tot*, ó de malograr la ocasion de poner nuestras tropas sobre el pie de las *Europeas*, permite la *Puerta* un establecimiento que puede reputarse por mui singular en un gobierno que con dificultad abandona sus antiguas costumbres. En efecto, ha resuelto el Gran Señor crear para siempre un Cuerpo de Ingenieros, cuyos individuos serán instruidos por un Profesor en todo lo concerniente á su facultad. Ha nombrado S. A. para esta enseñanza á Mr. de *Kerimorwand*, de nacion *Inglés*, encargado particularmente de la instruccion de los discípulos del nuevo Cuerpo de Ingenieros, por cuyo trabajo se le han asignado 300 pesos anuales.

De Varsovia á 9 de Abril.

EN las primeras Sesiones de la Dieta se hicieron vários discursos sobre la conducta y operaciones de la Confederacion; pero con especialidad el del Gran Mariscal de la Corona mereció por su eloqüencia singular aplauso. El Principe *Czewertinski*, aunque miembro de la Delegacion, exclamó tambien fuertemente contra ella; y para hacer ver que desaprobaba de buena fé todos sus reglamentos, declaró que renunciaba la futura que se le había concedido de una *Starostia* que produce 800 florines, sin embargo de ser de edad mui avanzada el actual poseedor: cuyo sacrificio es tanto mas generoso quanto son bastante limitadas las rentas del referido Príncipe y su casa.

Han sido inútiles los esfuerzos de los Sres. *Gralath* y *Geret*, Diputados de *Dantzick* y *Thorn*, para conservar á dichas dos Ciudades sus

sus antiguos privilegios : se contentaban al fin con que fuesen comprendidas en el tratado como parte de la República ; pero fue desechada esta instancia , aunque apoyada por el Gran Mariscal de la Corona y por muchos Nuncios. En el tratado de límites se ha obligado la Dieta á ratificar quanto hubiese acordado la Delegacion con los tres Ministros ; de forma que en rigor ningun valor tendrán las protestas que puedan hacerse.

En las Sesiones que continúa la Dieta sin intermision no solo insisten vários individuos en que salgan los *Rusos* del país y acabe de arreglarse de una vez la demarcacion de las fronteras , sinó que tambien solicitan se extinga la Confederacion ; pero el Rei, el Príncipe *Poninski* y otros responden que aún no es tiempo , pues conviene su permanencia para mantener el buen orden á lo menos hasta que se hayan leído y aprobado los diferentes reglamentos.

Y *De las fronteras de Polonia á 14 de Abril.*
 A se ha publicado el discurso que hizo el Conde de *Branicki*, Gran General de la Corona , en la sesion de la Dieta del dia 3 del corriente. Despues de haber pintado con vehemencia las calamidades de su patria , despojada de sus Provincias mas fértiles y mas ventajosamente situadas, expresó el referido Gran General (en cuya ausencia se hicieron las primeras sesiones , y que hubo de guardar silencio sobre los tratados por no ser ya fácil impedirlos) que no podia callar ahora al ver invadidas las nuevas fronteras señaladas á su país por los mismos tratados , pues esta novedad y la destruccion de las tropas de la República estimulaban su amor patriótico.

„Pues que unos pactos tan sagrados (dixo al Rei) en que hemos
 „entrado por fuerza , se han violado por la misma mano que nos los
 „hizo contraher me hallo en la indispensable obligacion de mani-
 „festar ahora lo que habria aconsejado si hubiera concurrido al princi-
 „pio de esta Dieta. Enmudecer en igual caso , sería confesar que no
 „tengo vergüenza y que he renunciado la virtud y el honor Ha-
 „biendo nacido libre , como lo soi , pienso y hablo con franqueza , á
 „fin de hacerme digno de la eleccion de V. M. , pues guiado de la vir-
 „tud no me intimidan amenazas ni persecuciones. “

Continuó diciendo , que solo encontraba dos partidos que pudiese tomar su patria : el primero armarse para impedir las nuevas usurpaciones , segun el tenor de los tratados ; y haciendose cargo de los débiles recursos de la República , invocó la garantia de las Cortes. „Qual-
 „quiera , dixo , que solo aspira á defenderse , puede esperar socorro.
 „La prudencia necesita ser diligente , pues en la inaccion se hace com-

„pañera del temor y de la servidumbre.“ Para en caso de no acomodar este expediente á los Estados congregados, propuso el recurso de que no los puede privar autoridad alguna, que es una protesta unánime y general. „Digámos todos á una voz, exclamó, no consentimos, no admitimos, y protestámos todos contra la infraccion de los tratados.“

Puso delante finalmente el exemplo del Príncipe Obispo y Palatino de *Cracovia*, y del General menor de la Corona, y que solo sacrificandose como ellos por el bien de la República, pueden cumplirse las obligaciones de Ciudadano: concluyendo su discurso con la protesta mas solemne contra las operaciones de la Delegacion, que violando los tratados de cesion, perdió el derecho de negociar, y contra las leyes nuevas de dicha Asamblea, capaces de exponer á la República á nuevos disturbios.

El Nuncio de *Wilna* representó el mismo dia las omisiones en que se habia incurrido y que todavia se podian remediar, respecto á la salida de las tropas estrangeras, á la demarcacion de límites y á la pacificacion del país. Insistió para que se convocase una Dieta libre, y propuso los medios de conseguirla. „Si fuese necesario, dixo, tomar las armas haí el arbitrio de recurrir á las tres Cortes vecinas, solicitando el efecto de su garantía y pidiendolas subsidios. La que nos los conceda estará por nosotros, y unidos á ella podremos hacer una convocacion general de los vasallos en defensa de la patria.“ Pidió finalmente que se deliberase sobre este punto, oponiendose á quanto pudiese ratificar la Dieta de lo determinado por la Delegacion.

De Ratisbona á 7 de Abril.

EL dia primero del corriente se recibió de *Viena* la siguiente relacion mas fidedigna y circunstanciada sobre las turbaciones de *Bohemia*.

„Con la idéa de libertar á los vasallos de S. M. *Imperial y Real* de las nuevas cargas que intentásen imponerles sus señores particulares, tubo por conveniente dicha Soberana hacer vários reglamentos, los cuales fueron interpretados con equivocacion por los vecinos del Canton de *Weckelodorf*, dando por supuesto que desde los años de 1770 y 1771 se habia dignado S. M. de exônerarlos para siempre de la obligacion de trabajar sin salario ciertos dias para sus señores; en cuya inteligencia se creyeron autorizados para negarles esta especie de servicio. Apremiados algunos de dichos paisanos al cumplimiento de su obligacion, se escusaron diciendo se les ocultaban las cartas patentes que ellos se habian figurado: sus quejas seduxeron en breve á otros muchos, á quienes se agregáron poco á poco los de los Pueblos inmediatos, á

causa de que los mas sediciosos quemaban y arruinaban los Lugares que no hacian causa comun con ellos ; de forma que empleando unas veces la persuasion y otras la violencia, creció tanto el número de los sublevados , que derramándose en cinco Circulos y recorriendo , divididos en cuadrillas , el país , cometieron muchos excesos , exigiendo de las Justicias la supuesta patente de franquicia , y precisandolas á firmar una obligacion de que mientras S. M. no resolviese cosa en contrario no se les precisaria á trabajar para sus señores.

Al principio se habia lisongeadó el Gobierno del país de que bastaria la moderacion para calmar unos movimientos tan inconsiderados, á cuyo fin se despacharon dos Consejeros que representasen su error á los amotinados ; pero habiendo sido inútil esta diligencia fue forzoso recurrir al rigor , enviando contra los rebeldes el competente número de tropas al mando del Conde de *Wallis* , quien ahuyentó á muchos de ellos , haciendo 800 prisioneros , sin otros 200 que se cogieron en las cercanias de *Praga*.

Para sosegar mas prontamente este alboroto ha ordenado S. M. al Gobierno de *Bohemia* el establecimiento de una Junta en cada Círculo donde haya indicios de rebelion , teniendo á sus órdenes suficiente número de tropas , un eclesiástico y un verdugo para prender á los amotinados , ahorcar prontamente á los gefes , imponer penas aflictivas á los menos culpados , romper públicamente la obligacion sacada con violencia á las Justicias , y restituir con escolta á sus casas á los que se llevaron por fuerza los motores de la rebelion. Con semejantes providencias se espera por instantes la noticia de haberse apaciguado una sublevacion fundada en tan estrañas pretensiones. “

De Hamburgo á 10 de Abril.

AVisan de *Stockolmo* , que el Rei de *Suecia* ha resuelto enviar un navío de guerra á las costas de *Marruecos* , en cumplimiento de una de las condiciones del tratado concluído algunos años há con el Rei de aquel país , en que se pactó que cada dos años despacharia la Corte de *Suecia* una embarcacion armada en guerra , con el fin de cumplimentar al referido Principe *Moro* , y cultivar su amistad. Su Magestad *Sueca* se ha conformado tanto mas gustoso con esta ceremonia , quanto acostumbra enviar todos los años un navío de guerra á cruzar en aquellas costas , así para exercitar la oficialidad y marineria , como para proteger el comercio y la navegacion de sus Estados. Se añade que el navío el *Príncipe Carlos* partiria con dicho destino dentro de pocos dias.

De Londres á 21 de Abril.

EN la sesion de la Cámara de los Pares del dia 12 del corriente se le-

leyó por tercera vez el acto para restringir, con ciertas condiciones, la navegacion y comercio de las Provincias *Americanas de Nueva Jersey, Pensilvania, Virginea y Carolina meridional*; y aunque se esperaban grandes altercaciones, se aprobó sin la menor oposicion: en cuya consecuencia se participó luego á los Comunes. Habiendo pasado S. M. el dia siguiente á la Cámara de los Pares, dió su Real consentimiento á este y otros actos.

Despues de haber manifestado el Lord Corregidor á los individuos del Ayuntamiento celebrado el dia 5 del corriente, que era del mismo parecer que ellos en quanto á las providencias que perjudicaban tan visiblemente á la prosperidad del Reyno, leyó un artículo de una antigua peticion dirigida á las dos Cámaras del Parlamento en el año de 1739, en que se dice que el comercio de la Metròpoli, con sus Colonias de *América*, era casi el único lucrativo de que podia gozar el Pueblo *Inglés*, sin rezelo de que le inquietase en él ninguna otra nacion. Fundado en esta opinion expresó menudamente los copiosos exquisitos frutos conducidos de aquellos paises, y que son la prueba mas evidente del inmenso acrecentamiento de dicho comercio: en cuya consecuencia pasó á asegurar á la Asambléa, que hallaría siempre pronto á su primer Magistrado para concurrir á quantas resoluciones quisiese tomar en este asunto.

Concluido este discurso propuso el Sr. *Allen* se formase el memorial que se presentó al Rei; y tratando de la contribucion de las Colonias, se esforzó á probar que el derecho de imponerse los tributos por sí mismo era inseparable del Pueblo; y que una Cámara de los Comunes, verdaderamente *Inglesa*, no podia exigir contribuciones en las Colonias, ni ser Juez competente, en calidad de Cuerpo político, sobre ninguna de las providencias propuestas para este asunto. Acabó su discurso recomendando la union y el valor en la causa comun de la libertad.

Antes de ayer recibió la Corte vários pliegos del General *Gage* y del Gobernador de la *Carolina*, los cuales fueron exâminados en un Consejo que se tubo á presencia del Rei. Se asegura quedaban aún las cosas en el mismo estado de indecision: que disgustadas las tropas con los obstáculos que encontraban en *Boston* se rezelaba pudiesen al fin tomar el partido de la resistencia: que habían estado en muchas ocasiones para usar de rigor, bien que se suspendió con la esperanza de que el exemplo de algunas personas que permanecían fieles al Rei y reconocían la suprema autoridad del Parlamento *Británico*, llegaría á influir en los espíritus del resto de los habitantes, reduciendo á su de-

deber á las demas Colonias , en que se trabajaba secretamente con alguna esperanza de conseguirlo : que en la *Carolina* y en la *Virginea* se hacían disposiciones , como por todas partes , para mantener , mediante la fuerza , las libertades y prerrogativas *Americanas* , conforme á las determinaciones del Congreso general celebrado el año pasado; y finalmente que no teniendo suficientes fuerzas los Gobernadores y Oficiales subalternos , se veían precisados á contemporizar para contener al Pueblo.

La Fragata el *Cerbero* , que conduce los tres Oficiales generales que van á unirse al General *Gage* , pasó felizmente el Canal y llegará á *Boston* al mismo tiempo que las tropas que deben haberse embarcado en *Irlanda* con el mismo destino. Para entónces se espera que se ajustarán las cosas amistosamente, ó que emplearán la fuerza los quatro Oficiales generales. Quatro mil hombres de los que se hallaban en la pesca tomaron las armas , con motivo del acto que la restringe , en defensa de las libertades comunes.

Se anuncia con alguna inquietud haber partido de *Stetin* en el mes de Marzo próximo pasado un navío cargado de armas de fuego , pólvora , balas , uniformes y 30 cañones de campaña : que pagó su importe en *Berlin* un Agente de las Colonias de *América* ; y que tambien van á su bordo ocho Oficiales generales que sirvieron largo tiempo en *Alemania*.

De París á 1 de Mayo.

EN consecuencia de las representaciones hechas al Rei con motivo del ínfimo precio que tiene el Café , ha ordenado S. M. para fomentar este ramo de cultivo , que el derecho de 14 dineros por libra que se percibía en *Santo Domingo* sobre dicho fruto , quede reducido á 4 por 100 del precio á que se venda.

En el Lugar de *May*, Diócesi de *Angers* , se experimentó el *Viernes Santo* un incendio considerable : impelidas las llamas de un recio viento norte reduxeron á cenizas todas las habitaciones , sin que pudiesen estorbarlo sus dueños por hallarse á la sazón asistiendo á los *Divinos Oficios*. Quince familias y entre ellas quatro viudas cargadas de hijos quedan reducidas á la mayor miseria. Esta especie de artículos no se dirigen tanto á fomentar la curiosidad , como á excitar la caridad christiana.

Entre los diferentes Decretos del Consejo de Estado del Rei hai uno con fecha de 24 del mes último, en que renovando las anteriores prohibiciones hechas á toda clase de personas , y señaladamente á los Jueces de policía y Ministros inferiores , de impedir en manera alguna

la

la libre circulacion de granos y harinas de Provincia á Provincia , concede á los que hagan venir granos de países estrangeros al Reino 18 sueldos de gratificacion por cada quintal de trigo y 12 por igual porcion de centeno.

De Roma á 26 de Abril.

Habiendo resuelto hacer Su Santidad , como los Sumos Pontífices sus antecesores , en este primer *Año Santo* de su glorioso Pontificado, la solemne bendicion y distribucion de los *Agnus Dei* , efectuó S. B. el Miercoles, Jueves y Viernes de la semana anterior esta funcion con mucha magnificencia en la Sala del Palacio Apostólico *Vaticano* , donde comen los Sres. Cardenales el *Jueves* y *Viernes Santo*.

Para precaver qualquier escándalo , particularmente en lo respectivo al culto de las sagradas Relíquias y *Agnus Dei* , benditos en el presente año de Jubiléo , ha expedido el Eminentísimo Vicario un Decreto , prohibiendo á todos los Plateros, Mercaderes y Fabricantes de Relicarios el tener de venta en su poder , despachar ó distribuir en qualquier forma las referidas Relíquias , reservando la concesion de ellas á Monseñores Sacristan de Su Santidad y Vicegerente de *Roma*. En otro Decreto posterior dá su Eminencia várias disposiciones sobre la custodia y distribucion de los sagrados Cuerpos de Mártires que se extraen de los cimiterios.

Antes de ayer tubo el Papa Consistorio secreto , en el qual creó y publicó Cardenales de la Santa Iglesia , en la Orden de Presbíteros , á Monseñor *Leonardo Antonelli* , Asesor del Santo Oficio ; y en la Orden de Diáconos á Monseñor *Bernardino de Vecbis* , Decáno de Clérigos de Cámara , y Prefecto del Pósito. Concluido el Consistorio , en que tambien se proveyeron diferentes Mitras que había vacantes, se dignó Su Santidad de conferir , entre otros, los siguientes empléos : la Presidencia de *Urbino* á Monseñor *Marcolini*: la Auditoría de la Reverenda Cámara á Monseñor *Salviati* : la Presidencia de Abastos á Monseñor *Altieri* : la Asesoría del Santo Oficio á Monseñor *Antamoro* , con la Canongía de *S. Pedro*, pensionada en 250 escudos á favor del nuevo Eminentísimo *Antonelli*; y la Secretaria del Concilio á Monseñor *Carrara*.

Madrid 16 de Mayo.

EN el Real Sitio de *Aranjuéz* se mantienen el Rei y Príncipe nuestros Señores y los Señores Infantes sin novedad en su importante salud : la Princesa nuestra Señora prosigue en su convalecencia con toda la felicidad que podemos apeteer ; y la Infanta continúa dando cada dia mayores muestras de robustéz.

El Jueves de la semana anterior se vistió la Corte de Gala en el Real

Real Sitio de *Aranjuez*, con motivo del feliz cumpleaños del Señor Infante *D. Gabriel*.

El Rei ha conferido el empléo de Esento en la Compañía *Italiana* de Reales Guardias de *Corps* al supernumerario *D. Federico Requesens*, nombrando al mismo tiempo Esento supernumerario al Cadete *D. Diego Pignateli*; y ha concedido grado de Coronél al Brigadier *D. Francisco de Córdoba*, todos de la misma Compañía.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Walona* se ha servido S. M. promover á Capitan de Fusileros al primer Ayudante mayor, graduado de Coronél, *D. Francisco Vinchant*: á primer Teniente de Granaderos al primer Teniente de Fusileros *D. Joseph le Bailly*: á segundo de la misma clase al segundo Teniente *D. Francisco de Kessel*; y á segundo Teniente de Fusileros al Alférez de esta clase *D. Juan Francisco d' Esquil*.

Asimismo ha provisto S. M. Compañía en el Regimiento de Caballería del Infante en el Capitan *D. Joseph Perlasca*, Ayudante mayor del propio Cuerpo.

Bartolomé de Ulloa, Mercader de libros en esta Corte, ha reimpresso los quatro tomos en folio de la Recopilacion de las Leyes de Indias, para lo qual y su venta le ha concedido el Rei licencia y privilegio por tiempo de diez años, con la precisa calidad de que ha de vender cada juego, bien encuadernado en pergamino, á ciento y cincuenta reales de vellon, y á doscientos siendo el papel de marquilla, cuya noticia se dá al Público de orden del Real y Supremo Consejo de las Indias para que le consten los precios á que Ulloa debe vender la obra.

Kalendario Sacro, Poetico y Lirico, tomo primero en quarto, que contiene las Vidas de los Santos del mes de Enero: su Autor Don Antonio Frábega, Beneficiado en la Parroquial de la Blanca de Burgos. Esta Obra, que seguirá en los tomos y meses respectivos, se vende en la Librería de los Herederos de Correa, frente de S. Felipe el Real, y en Burgos en la de Suazo, á ocho reales vellon en pasta, y á seis en pergamino.

Resolucion de los quatro Problemas Geometricos, triseccion del angulo, inscripcion del nonagono, dos medias continuas, y duplicacion de el Cubo. Cien Dialogos Matematicos, con estilo proporcionado para que en otros tantos dias los puedan comprehender los jóvenes: su Autor *D. Ventura de Avila*. Se hallarán en la Librería de Escribano, calle de las Carretas, y en Barcelona frente el Carmen Calzado, casa num. 1. Pueden remitirse por el Correo.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.